

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 616/2015

CONSIDERANDO:

Que, el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

n) Autorizar a la Rectora o Rector los convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad;

Que, con oficio N° 1365 -VINCOPP-UTMACH, de fecha 18 de noviembre de 2015, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, pone en conocimiento de este organismo Convenio Interinstitucional de prácticas pre-profesionales con la Empresa Municipal Regional de Agua Potable Arenillas y Huaquillas (EMRAPAH).

Que, con oficios N° 724-2015-PG-UTMACH, Procuraduría General de la UTMACH, emite su criterio pertinente, de que se dé paso al mismo, por no tener observaciones que realizar.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR AL ING. CÉSAR QUEZADA ABAD, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, LA SUSCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CONVENIO.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA Y LA EMPRESA MUNICIPAL REGIONAL DE AGUA POTABLE ARENILLAS Y HUAQUILLAS (EMRAPAH).

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 28 y continuada el 29 de diciembre de 2015

Machala, 29 de diciembre del 2015.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH